RESOLUCIÓN Nº 1746 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 01/2.022 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TOUR TURÍSTICO Y CULTURAL – PLURIANUAL" – ID N° 408.606.----------

Asunción, 22 de noviembre de 2.022

VISTO: El llamado a **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 01/2.022 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TOUR TURÍSTICO Y CULTURAL – PLURIANUAL" – ID N° 408.606.-**, y; ----------

CONSIDERANDO: El memorándum UOC N° 314/2.022 de fecha 17 de noviembre de 2.022, emitido por el Director de la Unidad Operativa de Contrataciones, en el cual eleva a consideración a la Ministra Secretaria Ejecutiva, el Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación de Ofertas, en el marco del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 01/2.022 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TOUR TURÍSTICO Y CULTURAL – PLURIANUAL" – ID N° 408.606.**----------

Que, el Comité de Evaluación, conforme al Informe de Evaluación, en fecha 15 de noviembre de 2.022, exhorta lo siguiente: ***17. RECOMENDACIÓN***

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, El Pliego de Bases y Condiciones con sus respectivas Adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

Art. 1°) ADJUDICAR la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 01/2.022 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TOUR TURÍSTICO Y CULTURAL – PLURIANUAL "ID 408.606** a la firma **GARABATO S.A - RUC N° 80084586-2,** por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones, por el **Monto Mínimo de: Gs. 500.000.000.- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, quinientos millones) IVA INCLUIDO y el Monto Máximo de: Gs. 1.000.000.000.- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, mil millones) IVA INCLUIDO.**

Monto Total Precios Unitarios Adjudicados: en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 01/2.022 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TOUR TURÍSTICO Y CULTURAL – PLURIANUAL "ID 408.606** de **Gs. 850.000.000.-IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, ochocientos cincuenta millones) IVA INCLUIDO.**

Que, el Decreto N° 2992 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007", establece en el Art. 7° Funciones, cuanto sigue: *"...las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes funciones. Inc. g) Elaborar los Pliegos Particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, responder a las aclaraciones*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1246 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 01/2.022 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TOUR TURÍSTICO Y CULTURAL – PLURIANUAL" – ID N° 408.606.----------

y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión. En los casos de Contratación Directa, evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un comité de evaluación, elevando la recomendación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión…". ----------

Que, el Artículo 28 de la ley ut supra mencionada, a su vez, establece: *"…Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas…".* ----------

Que, la Dirección General Jurídica en el Dictamen DAJA Nº 118/22 de fecha 17 de noviembre del 2.022, en relación a la recomendación del Comité de Evaluación, ha dictaminado que: *"…Se deja constancia que la veracidad de los datos obrantes en el informe de evaluación es exclusiva responsabilidad de los miembros del comité evaluador, limitándose esta dependencia jurídica al control de legalidad del proceso. ES NUESTRO DICTAMEN…".* ----------

Que, el mismo Artículo 28 menciona que: *"… La máxima autoridad institucional de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".* ----------

POR TANTO: En ejercicio de sus atribuciones legales; ----------

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
R E S U E L V E:

Art. 1° ADJUDICAR el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 01/2.022 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TOUR TURÍSTICO Y CULTURAL – PLURIANUAL" – ID N° 408.606** a la firma **GARABATO S.A** con **RUC N° 80084586-2**, por un **Monto Mínimo de: Gs. 500.000.000.- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, quinientos millones) IVA INCLUIDO y el Monto Máximo de: Gs. 1.000.000.000.- IVA INCLUIDO. - (Guaraníes, mil millones) IVA INCLUIDO.** ----------

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

RESOLUCIÓN Nº 1246 /2.022

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 01/2.022 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE TOUR TURÍSTICO Y CULTURAL – PLURIANUAL" – ID N° 408.606.----------

Art. 2º AUTORIZAR la Unidad Operativa de Contrataciones, y a la Dirección General de Administración y Finanzas, la realización de los trámites correspondientes conforme a las disposiciones legales y administrativas vigentes. ----------

Art. 3° COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Sofía Montiel de Afara
Ministra Secretaria Ejecutiva

SM/RA/ng

CS COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Esc. Alejandra Flores A.
Secretaria General
Secretaría Nacional de Turismo

SENATUR SENATUR SENATUR